

EXTRATO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL), EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

Empieza la sesión a las 13:30 h.

Terminada la sesión a las 13:40 h.

-----  
Asisten:

*D<sup>ª</sup>. JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento y Presidenta del Pleno.*

Los Concejales:

*D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup>. DEL CARMEN TOLEDO GOMEZ  
D. JOSE ANTONIO CARRION ALCOLEA  
D<sup>ª</sup> HORTENSIA LOPEZ MARTINEZ  
D. JOSE CARLOS COBO BUENDIA  
D. HORACIO MARAÑON MUÑOZ  
D. JOSE MANUEL FERNANDEZ PADILLA  
D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup>. CONCEPCION ARENAS MULET  
D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup>. ELENA GARCIA ZALVE  
D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO  
D. JOSE ANTONIO MORENO TORRALBA  
D<sup>ª</sup> VANESSA SAEZ LOPEZ  
D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO  
D. JESUS DANIEL MATEO CUBO  
D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup>. CRISTINA CAMPOS ARRABALES  
D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup>. DEL MAR DELGADO MEJIAS*

Interventor:

*D. RAFAEL-LUIS SERENA LEAL*

Secretario:

*D. RODRIGO SANZ MORAL*

No asiste: *D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup>. ANGELES GUERRERO MESTRE*

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Se justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2017 antes del día 31 de diciembre de 2016.

Seguidamente se procede a votar la urgencia de la sesión: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y se abstienen los 7 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista se aprueba la urgencia de la sesión.

**2.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2017.**

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 14.254, de fecha 16 de diciembre de 2016, presentado por D. Ángel Laguía Collado, con domicilio en Paseo Cervantes nº 15-4º B de Socuéllamos, por el que presenta alegaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 48, Reguladora de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, al entender que los m3 facturados en el recibo de agua (100%) no van a desembocar en la Depuradora y, por tanto, no son depurados, con lo que el coste del tratamiento utilizado es menor.

Visto el informe, de fecha 20 de diciembre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 22 de diciembre de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Laguía Collado, dado que el incremento de tarifa aprobado inicialmente para 2017 responde a las obligaciones asumidas por contrato con el concesionario y, conforme a lo indicado en el art. 25 del TRLRHL, constituye una actualización de carácter general que no requiere de informe técnico-económico.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención.

### **3.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2017.**

Se da cuenta del expediente tramitado para modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 27 de octubre de 2016, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017.

Visto que se ha expuesto al público en la forma legalmente establecida.

Visto informe, de fecha 20 de diciembre de 2016, emitido por el Sr. Interventor.

Visto acuerdo precedente por el que se resuelven las alegaciones presentadas.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 22 de diciembre de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017 en los términos que constan en acuerdo plenario, de fecha 27 de octubre de 2016.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación.

Tercero: Realizada la publicación, las mismas entrarán en vigor el 1 de Enero de 2017.

Socuéllamos, 19 de enero de 2017.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,